Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 662

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 410, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 004/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACION" AD REFERENDUM ID N° 295835, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 22 de abril de 2015.

VISTO: La Resolución N° 410, de fecha 19 de marzo de 2015, a través de la cual se autoriza la renovación del contrato de locación para la Agencia Regional de Encarnación, Departamento de Itapúa, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

La nota DNCP/DNC/N° 5918/2015, de fecha 14 de abril de 2015 presentada por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la cual comunica que el llamado de referencia presenta observaciones que deben ser subsanadas para dar continuidad al proceso respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:...*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.." y atendiendo a que el presente proceso indicado en la referencia, corresponde al tercer periodo renovado ya no será factible la renovación, por lo que solicitamos la realización de un nuevo proceso para el alquiler del inmueble bajo la figura de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley hasta por dos periodos consecutivos."*

Que, el Memorando SUPE N° 084/15 de fecha 21 de abril de 2015 de la Unidad de Programación y Evaluación de la UOC menciona entre otras cosas: *En tal sentido, solicito la cancelación del proceso de renovación de contrato autorizado por Resolución N° 410 del 19 de marzo de 2015 y la autorización para el inicio del proceso de llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 04-15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACION" Ad Referéndum, en base a los siguientes argumentos:*
...la ubicación del inmueble es estratégica puesto que se encuentra asentado en una zona comercial que resulta accesible para que los adjudicatarios puedan realizar sus gestiones y también pueda instalarse el servicio de VPN, para que la Agencia Regional tenga internet y se conecte a los sistemas internos de la Institución, para el cobro de las cuotas y gestiones sociales.
En relación a la posibilidad de adquirir un inmueble, en este momento no es posible, debido al alto costo de las propiedades con las condiciones que precisa la Institución y para ello debe contar con disponibilidad presupuestaria.
El proceso de locación es determinado en razón de que ya se cuenta con la propiedad que se pretende alquilar.
El llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 295835 y reviste carácter de Ad referéndum en razón de que debe liberarse el CDP N° 151/15, una vez que se emita el Código de Contratación para la renovación de alquiler de la Agencia Regional de Coronel Oviedo; siendo que en ese CDP se provisionó la disponibilidad para la renovación de Encarnación, cuyo proceso fue objetado por la DNCP.
Por todo lo expuesto, se eleva a consideración a solicitud de cancelación del proceso de Renovación de Alquiler de la Agencia Regional de Encarnación y la autorización para el inicio del proceso de Llamado Locación de Inmueble Determinado N°04/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACIÓN."."

Que, por Dictamen UOC N° 08/15 de fecha 21 de abril de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina lo siguiente: " *Que, conforme a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuadra dentro de la modalidad de*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 662

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 410, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 004/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACION" AD REFERENDUM ID N° 295835, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 22 de abril de 2015.

Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.
Que, de acuerdo al Art. 5° de la mencionada Resolución, el Llamado de Locación de Inmuebles es determinado porque se encuentra fijada previamente la propiedad que se pretende alquilar.

Que, el presente proceso se realizara por la modalidad "Ad Referéndum", teniendo en cuenta la situación expresada en el Memorándum SUPE 084-15, que se encuentra transcripto más arriba.
Que, el presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.
*Que, conforme lo expresado precedentemente, **se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el presente llamado a locación**"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DEJAR** sin efecto los términos de la Resolución N° 410, de fecha 19 de marzo de 2015, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la realización del **Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 004/15** ***"ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACION" Ad referéndum – ID N° 295835/2015***, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva